



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° Decreto N° 1/GCBA/2026, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025, el Expediente Electrónico N° 01-00025626-5/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026, aprobado por Resolución AGT N° 138/2025, la Dirección de Servicios Generales solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la contratación del servicio de mantenimiento integral de aires acondicionados de las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico N° 01-00025626-5/2026 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 8/2026, tendiente a lograr la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del MPT, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Constancia de Visita, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las especificaciones técnicas y el listado de equipos para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000), IVA incluido, por doce (12) meses de servicio.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2026.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Listado de Equipos Instalados, la Constancia de Visita, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 31/2022,

**LA TITULAR A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 8/2026, para el día 3 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000), IVA incluido, y al amparo de lo establecido en el artículo 39 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Listado de Equipos Instalados, la Constancia de Visita, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 8/2026 para la contratación del servicio descrito en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo I del Decreto N° 1/GCBA/2026.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2026 – ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA UNICA	N° 8	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 39 LEY N° 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE MATENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Actuado: Expediente Electrónico N° 01-00025626-5/2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 3 de septiembre de 2026, a las 10:59 Hs.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Hipólito Yrigoyen N° 440/460- 3° Piso – CABA	3 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Contratación Menor N° 8/2026, tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización instalados en las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, conforme las ubicaciones y cantidades que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET), en los términos del artículo 39 y ccs. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN	DETALLE
1	Servicio de mantenimiento preventivo mensual para todos los equipos de climatización, ubicados en las diferentes sedes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con Especificaciones Técnicas (Anexo II y Ila)

Durante la ejecución del contrato por el periodo de doce (12) meses, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo programado de los equipos de climatización ya instalados, bajo el concepto de abono mensual, teniendo en cuenta en su oferta todos los trabajos que se detallan en las especificaciones técnicas del Anexo II del presente, e incluso aquellos que se requieran para llevar a cabo el servicio, sin que estén especificados.

El referido servicio incluye la mano de obra y la provisión de todos los materiales, equipos y demás elementos necesarios para la efectiva realización de las tareas encomendadas.

Servicio de diagnóstico inicial: El adjudicatario presentará, durante el primer mes de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

comenzada la prestación, un listado dando cuenta del relevamiento de los equipos de cada edificio de este MPT. En dicho relevamiento se indicará: número interno para identificar cada equipo, especificaciones del equipo, marca, capacidad, estado actual del mismo, reparaciones a realizar, su ubicación.

En caso de ser necesario, o a solicitud del MPT, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el buen funcionamiento de los equipos, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.

Cabe destacar que para el caso de que alguna de las sedes señaladas en el Anexo II mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.

Asimismo, ante eventuales instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado en alguno de los edificios objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluirlos en las prestaciones contratadas, sin incremento alguno en los montos originalmente cotizados y contratados.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 440/446, piso 3, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses de servicio, asciende a la suma total estimada de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000), IVA incluido.

De conformidad con los artículos 26 y 27 inciso c) del Decreto N° 1/2026, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo VI), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Contratación Menor N° 8/2026 – Expediente Electrónico N° 01-00025626-5/2026** - “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

MPT”, siendo la fecha límite para la presentación **el día 3 de septiembre de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo VI** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de cotización. Peso, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. VISITAS.

Los oferentes deberán realizar una visita para la revisión preventiva de los aires acondicionados en inmuebles donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de visita deberá ser previamente concertado con el Dirección de Servicios Generales del MPT (DSG), o quien éste designe, con anterioridad a la presentación de la cotización, comunicándose vía correo electrónico a dpm@mptutelar.gob.ar c/c a dsg@mptutelar.gob.ar o telefónicamente al 11-3900-7375 (Sr. Luis Naud), que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

El certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

9.2 Inscripción en el RIUPP: Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para

Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo V).

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma.

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

9.10 Constancia de Visita. Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 8 del presente, y Anexo IV de especificaciones técnicas.

9.11 Representante: El oferente deberá, acompañar la información requerida, conforme cláusula 24 del presente Pliego.

9.12 Antecedentes comerciales: Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa deberán presentar declaración de servicios ejecutados de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, de al menos tres (3) organismos públicos o privados, con similares características acuerdo a la siguiente planilla:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Modelo de declaración de servicios ejecutados:

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos TRES (3) años ha ejecutado los siguientes servicios:

SERVICIOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS						
COMITENTE	TIPO Y SERVICIO Y DESCRIPCION	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DATOS DE CONTACTO

9.13 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, deberá incluir en su oferta un detalle de su equipo de trabajo, el que deberá tener la experiencia e idoneidad para realizar los servicios requeridos en el presente pliego.

10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1 En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

–respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

10.2 Sin embargo, independientemente del monto adjudicado, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3°, C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 123 de la Ley local N° 2.095, texto consolidado.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación al artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado a un único oferente por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. DEL ADJUDICATARIO - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

22.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

22.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

22.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

22.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

22.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

23. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia (“Seguridad e Higiene en el Trabajo” - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes), con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

24. REPRESENTANTE: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable.

Dicho representante deberá contar con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del contrato e informar las novedades a la Dirección de Servicios Generales. Además, deberá responder a todo requerimiento que se le formule, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

El incumplimiento de las obligaciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a citaciones que se le formulen, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión de la empresa adjudicataria o a solicitud del MPT, la empresa adjudicataria deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Dirección de Servicios Generales podrá aceptar o rechazar los propuestos. En tal caso, la empresa adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

24.1 Previo a dar comienzo al servicio, el adjudicatario deberá informar a la Dirección de Servicios Generales, un número de teléfono y un correo electrónico destinados a atender consultas por parte del organismo contratante, y un número de teléfono para urgencias con atención de personal idóneo las 24 horas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

25. SEGUROS

25.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo con la legislación vigente

25.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de estas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 32 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos tres millones (\$ 3.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y/ó subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados."*

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

26. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

27. PLAZO E INICIO DE CONTRATACION. RECEPCIÓN

Los servicios deberán iniciarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, previa presentación de los Seguros, Garantías y requisitos requeridos en el presente PByCP y ET.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N°2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015. Atento ello, debe garantizarse la prestación de al menos un servicio mensual en todas las dependencias del MPT.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente el abono convenido, de conformidad con lo previsto en el presente pliego.

A los fines de la emisión del Informe técnico de conformidad y el Parte de Recepción Definitiva (PRD), el adjudicatario deberá presentar ante el DSG durante la primera semana del mes inmediatamente posterior al de la prestación del servicio los remitos u ordenes de trabajo firmados por los responsables de la recepción de los servicios requeridos en cada sede y el estado de situación requerido en el punto 5.5 del Anexo II de Especificaciones Técnicas.

27.1 Recepción provisoria: Verificada la prestación del servicio mensual, la Dirección de Servicios Generales de este Ministerio (dsg@mptutelar.gob.ar), o quien ésta designe, elaborará un informe detallando los servicios realizados, acompañando la documentación presentada por el adjudicatario, y prestando conformidad con los mismos.

27.2 Conformidad Definitiva: La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

De corresponder, el primer mes de servicio se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo que oportunamente informe el Departamento de Servicios Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

28. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el Anexo II al presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con la Dirección de Servicios Generales de este MPT (dsg@mptutelar.gob.ar) dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien ésta designe.

29. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

29.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

29.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas contrataciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

30. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

31. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

32. RESCISION DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

33. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

34. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por cada prestación efectivamente realizada, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas (conforme el artículo 29 en el PUByCG), e informe técnico acompañado de los Remitos u Ordenes de Trabajo donde conste un detalle de los trabajos realizados y la sede correspondiente, con la conformidad definitiva del servicio emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, juntamente con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

35. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 y cc de la Ley local N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION UOA N° 14/2026 – ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO.

La presente Licitación Pública, de etapa única, tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento mensual preventivo de los equipos de climatización instalados en las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar y centros de cómputos, por el término de doce (12) meses, conforme las ubicaciones, cantidades y modalidad de servicios que se detallan a continuación.

DEPENDENCIAS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesoría General Tutelar	Perú N° 143 10° piso – C.A.B.A
Asesoría General Tutelar	Perú N° 143 11° piso – C.A.B.A
Asesoría General Tutelar	Perú N° 143 12° piso – C.A.B.A
Asesoría General Tutelar	Florida N° 15 7° piso – C.A.B.A
Asesoría General Tutelar	Florida N° 15 5° piso – C.A.B.A
Oficina de Atención Descentralizada “Soldati – Pompeya”	Av. Varela N° 3301.
Oficina de Atención Descentralizada “Mataderos – Liniers”	Av. Cárdenas N° 2707/15 – C.A.B.A
Oficina de Atención Descentralizada	Beruti N° 3457 – C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

“Palermo”	
Oficina de Atención Descentralizada “Flores”	Estación Intendente Saguier Lafuente 1100 Local N° 2 y 15 – C.A.B.A.
Oficina de Atención Descentralizada “Fraga”	Mujeres de Fraga 4109
Deposito Virrey Cevallos	Virrey Cevallos N° 1672 – CABA
Asesoría Gral. Tutelar Adjunta de Menores Asesoría Gral. Tutelar Adjunta de Incapaces	Combate de los Pozos N° 155 6° A, B y C y 7° Pisos unidades A, B, C, y D
Secretaría General de Coordinación Administrativa- Secretaría General de Gestión	Hipólito Yrigoyen 440/460 Piso 3
DOS (2) Oficinas móviles -	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR EL DPM (Por tratarse de Unidades móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas)

Las características de los equipos descriptas son meramente indicativas, y pueden presentar diferencias que serán corroboradas por los oferentes en la visita de obra que deben realizar.

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionados.

Para el caso, de que alguna de las sedes señaladas mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.

Asimismo, ante eventuales instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado en alguno de los edificios objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluirlos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

en las prestaciones contratadas, sin incremento alguno en los montos originalmente cotizados y contratados.

2. GENERALIDADES

Durante la ejecución del contrato que dura doce (12) meses, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo programado de los equipos de climatización ya instalados, bajo el concepto de abono mensual, teniendo en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que se requieran para llevar a cabo el servicio, sin que estén especificados.

Asimismo, deberá tomar los recaudos para que tanto el acceso del personal, como el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del servicio, se realicen por los accesos de ingreso autorizados. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de los edificios y la vía pública, sin generar interferencia con el normal funcionamiento de ellos, como así también en cuanto a transeúntes y vehículos.

El adjudicatario tendrá en cuenta —en la totalidad de la ejecución del servicio citado— que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio y cumplirá a la vez, con lo estipulado en las reglamentaciones vigentes, el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los casos que corresponde adaptarse a las normas de aplicación.

En caso de que el adjudicatario requiera inspeccionar y/o manipular el tablero eléctrico de alguna o todas las dependencias incluidas en la presente contratación, deberá informarlo y solicitar la asistencia de personal idóneo y autorizado de este Ministerio. Queda terminantemente prohibido el acceso a dichos tableros, a toda persona ajena al organismo que no esté debidamente autorizada.

2.1. Servicio de diagnóstico inicial: El adjudicatario presentará, durante el primer mes de comenzada la prestación, un listado dando cuenta del relevamiento de los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

equipos de cada edificio de este MPT. En dicho relevamiento se indicará: número interno para identificar cada equipo, especificaciones del equipo, marca, capacidad, estado actual del mismo, reparaciones a realizar, su ubicación.

3. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta económica, una Propuesta de Trabajo que contenga un programa de mantenimiento con el detalle de los trabajos a realizar, así como también el esquema del mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados.

Asimismo, en la propuesta, el oferente deberá presentar un (1) listado de su plantel, con la descripción de las especialidades y antecedentes del mismo (deberán presentar copia de matrícula o de certificado de título), consignando asimismo el representante técnico, quien deberá poseer título habilitante, (Técnico, Ing., Arq., etc.) el cual, una vez realizada la adjudicación, actuará ante el MPT. Esta información tendrá carácter de Declaración Jurada. Dicho plantel deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) operarios especializados en aire acondicionado y sus instalaciones eléctricas, que será el encargado de atender los reclamos de funcionamiento que se emitan desde las Dirección de Servicios Generales, y deberá realizar las tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral sobre las instalaciones correspondientes.

4. CERTIFICADO DE VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar, a fin de verificar las condiciones para la prestación del servicio, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar su posterior ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El mencionado certificado deberá adjuntarse con la oferta, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

Inicialmente el adjudicatario deberá elaborar un informe que deberá remitir a la Dirección de Servicios Generales, sobre la totalidad de los equipos a mantener, en el cual deberá detallar la siguiente información:

- Totalidad de equipos de climatización, indicando marca del equipo, tipo (frio/calor), modelo y fecha de fabricación (aproximada) y su ubicación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Estado actual del equipamiento, cañerías, estructuras metálicas, soportes, anclajes, etc.
- Estado de las instalaciones en cuanto a desgaste y tiempo residual.
- Recomendaciones sobre acciones que deberán realizarse para mejorar el estado general de los equipos e instalaciones.

5.1 Durante la ejecución del contrato que dura doce (12) meses, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo programado de los equipos de climatización ya instalados, bajo el concepto de abono mensual, teniendo en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que se requieran para llevar a cabo el servicio, sin que estén especificados.

Las siguientes, son tareas mínimas correspondientes al mantenimiento preventivo:

5.1.1 Control funcional de las unidades termostáticas y presostáticas en el caso de corresponder.

5.1.2 Control de pérdidas de gas refrigerante.

5.1.3 Revisión del mando eléctrico y electrónico.

5.1.4 Control de los consumos eléctricos de compresores, ventiladores, ventiladores de tiro, tren de bombeo, bombas y torres de enfriamiento.

5.1.5 Control de presiones de trabajo de los gases refrigerantes.

5.1.6 Limpieza de bateas, drenaje y cañerías de condensación, manteniéndolas en perfecto estado de conservación, realizando el mantenimiento con los productos químicos necesarios. Estos deberán cumplir con las normas de cuidado ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.1.7 Limpieza y mantenimiento de gabinetes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

5.1.8 Limpieza de los intercambiadores de evaporación y condensación.

5.1.9 Revisión del estado de los componentes del mando del lado del usuario.

5.1.10 Control de bombas de condensación.

5.1.11 Revisión de cualquier otra parte o componente de los equipos para su correcto funcionamiento y toda otra tarea que a criterio de la adjudicataria sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

5.1.12 Constatar el estado de conservación de todas las estructuras metálicas, bases, bandejas porta tubos, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. En los casos que sean necesarios, deberá repararse la pintura mediante la aplicación de un producto adecuado.

5.1.13 Limpieza general de los sistemas instalados, incluyendo limpieza general de todas las unidades, serpentinas, filtros de aire y bombas de agua, motores, etc. Se reemplazarán los filtros en los casos que sean necesarios.

5.1.14 Constatar el estado de las cañerías y sus aislaciones, soportes, etc. Se medirán las presiones del circuito de gas refrigerante y se agregará gas si fuese necesario. Se verificará en nivel de aceite. Por lo tanto y salvo evento o accidente externo, la prevención no debería permitir que los equipos tuvieran fallas por pérdidas de refrigerante o roturas del motor compresor por falta de aceite.

5.1.15 Comprobar el estado de los controles remotos (Pilas, humedad, sulfato) a fin de prevenir el daño de los mismos.

5.1.16 Controlar y verificar los sistemas de evaporación de agua junto con las bombas de desagüe.

5.2 En caso de ser necesario, o a solicitud del Ministerio Público Tutelar, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el buen funcionamiento de los equipos, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.

5.3 El servicio de mantenimiento de aires acondicionados se realizará en forma mensual doce (12) veces al año en los lugares detallados en Anexo I y cumpliendo las especificaciones que aquí se detallan.

5.4 Para el caso de que alguna de las sedes señaladas en el presente Anexo mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

5.5 Todos los meses el adjudicatario deberá presentar a la DSG un informe con el estado de situación de cada uno de los equipos con las tareas que se llevaron a cabo en ese mes, por escrito y en soporte digital.

5.6 En el caso de los equipos de aire acondicionado de los centros de cómputos de los edificios detallados en el Anexo II, el adjudicatario deberá garantizar una guardia las 24hs, los 365 días del año. Ante una llamada y/o solicitud por correo electrónico por la detección de algún desperfecto, la empresa deberá enviar personal competente, debiendo acudir en el transcurso de las cuatro (4) horas de efectuada la misma con el fin de realizar una revisión del equipo afectado. Para los casos en los que resulte imposible poner en marcha los equipos, el adjudicatario deberá proveer equipamiento de resguardo para garantizar que no se vean afectados los servicios en el centro de cómputos, hasta tanto se repare el o los equipos en cuestión.

En el caso de requerir un servicio que no se encuentre previsto en el presente Pliego, será el responsable de la DGS el que autorice las tareas a realizar para el correcto funcionamiento de los equipos de climatización.

5.7 Se deja constancia de que ante mudanza de sede y ante eventuales instalaciones de nuevos equipos de aire acondicionado de similares características en alguno de los edificios objeto de la presente licitación, el adjudicatario deberá incluirlos en las prestaciones contratadas, sin incremento alguno en los montos originalmente cotizados y contratados.

En caso de ser necesario, o a solicitud del MPT, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el buen funcionamiento de los equipos, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.

6. CRONOGRAMA DE VISITAS. Las visitas programadas se deberán realizar como visitas periódicas mensuales incluyendo, además, todas las visitas que fuesen



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

requeridas con el fin de atender a los usuarios por problemas que pudiesen presentarse, tanto en la parte operativa o interpretativa del funcionamiento de los equipos. El servicio técnico deberá acudir dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizado el reclamo, salvo lo establecido en el punto 5.6 para los equipos de aire acondicionado de los centros de cómputos. Las tareas se desarrollarán en horario a fijar con el área de servicios generales y/o el personal que designe el Ministerio a tal fin, para no entorpecer el normal desempeño de las tareas en las oficinas y recintos involucrados. Con ese objeto, se dará cumplimiento al Programa de Mantenimiento propuesto debiendo destinar el personal suficiente para la realización de los trabajos dentro de los horarios y pautas, y hasta el cumplimiento del contrato. El servicio puede ser modificado por parte de este Ministerio, cuando razones justificadas lo ameriten.

El servicio programado deberá ser prestado en día y horario concertado previamente con Dirección de Servicios Generales de este Ministerio, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, vía e-mail a dsg@mptutelar.gob.ar.

También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado de visita a cada dependencia, con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio, las cuales deberán estar firmadas por personal autorizado de este organismo, y serán entregadas junto con la factura mensual al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento.

6.1 Asimismo, si se produjera alguna falla en algún equipo, fuera del cronograma de visitas, deberá efectuarse la visita a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado, siempre y cuando ella pueda ser reparada en el lugar, no tenga las características de reparación mayor, y no requiera la intervención de terceros.

En caso de incumplimiento imputable al contratista, serán por su cuenta todos aquellos gastos en los que deba incurrir este Ministerio Público Tutelar para reparar los desperfectos producidos por su causa, sin perjuicio de las acciones que por daños y perjuicios pudieran corresponder.

6.2 El servicio deberá incluir todos los productos, controles técnicos, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

7. Provisión de repuestos

El servicio de mantenimiento deberá proveer los filtros de aquellos equipos que no posean filtros larga vida, refrigerantes, aceites, aislaciones dañadas, cableados de interconexiones dañadas, contactores, fusibles internos, controles remotos que se encuentren dañados por el uso diario, siempre y cuando no se hayan roto por golpes o caídas y aquellos que sean necesarios para arreglos menores. Los repuestos adicionales que puedan ser necesarios no están incluidos en el mantenimiento preventivo solicitado y deben cotizarse en el momento que se requiera, sujetos a la aprobación de este Ministerio (por ej. Moto compresores, forzadores, radiadores dañados).

8. Equipos y herramientas

El Contratista del servicio de mantenimiento deberá poseer las herramientas y dispositivos de verificación y control adecuados para efectuar dichas tareas.

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato, como así también de ropa y elementos de seguridad necesarios para el trabajo a realizar (guantes, calzado, gafas de seguridad), un ejemplo común de seguridad, si se realizara una recarga de refrigerante, el personal a realizar las tareas más allá del calzado y ropa, deberá contar con los guantes y las gafas necesarias y con esto se evitará que el Agente en maniobras de recarga pierda o un ojo o un dedo por el manipuleo de refrigerantes de muy baja temperatura.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

9. Materiales y elementos a utilizar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En todos los casos los elementos, repuestos, componentes, accesorios, etc. a reponer o incorporar en el transcurso de los trabajos, deberán ser nuevos, originales de fábrica o iguales a los que se reemplacen, salvo imposibilidad comprobada, en su defecto deberán reunir iguales o superiores características y/o calidades de los elementos que se cambien, con aprobación del organismo.

10. De los desperfectos y averías

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, muebles, edificio, instalaciones, etc., y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal Contratista rotura o deterioro, comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del servicio, y/o por negligencia de su personal, correrán por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados, a satisfacción de este Ministerio.

En caso contrario la DSG, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 2095 texto consolidado.

11. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

12. SEGUROS: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, presentar las siguientes pólizas de seguros:

12.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

12.2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Deberá contar con un **Seguro de responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, el monto a fijar en la póliza quedará sujeto a lo que establezca el Departamento de Compras y contrataciones del Organismo, el que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario, y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentada por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender el contrato por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza.

La vigencia del seguro requerido en el presente regirá durante la totalidad del período contractual.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2026 - ANEXO III

LISTADO DE EQUIPOS

SEDE: FLORIDA				DIR.: FLORIDA 1/19 7º PISO	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	4500	TOP HOUSE	7	ASESORÍA DE CAMARA PENAL 2
2	SPLIT	3000	TOP HOUSE	7	ASESORÍA DE CAMARA PENAL 2
3	SPLIT	3000	TOP HOUSE	7	ASESORÍA DE CAMARA PENAL 2
4	COMPACTO	2250	CARRIER	7	ASESORÍA PENAL 1
5	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA PENAL 1
6	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA PENAL 1
7	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA PENAL 1
8	PORTATIL	2200	SURREY	7	ASESORÍA PENAL 1
9	VENTANA	4500	CARRIER	7	ASESORÍA PENAL 2
10	VENTANA	4500	CARRIER	7	ASESORÍA PENAL 2
11	VENTANA	2250	CARRIER	7	ASESORÍA PENAL 2
12	VENTANA	2250	CARRIER	7	ASESORÍA PENAL 2
13	DE PRECISIÓN	7740	WESTRIC	7	CENTRO DE COMPUTOS
14	DE PRECISIÓN	7740	WESTRIC	7	CENTRO DE COMPUTOS
15	SPLIT	5300	RCA	7	CENTRO DE COMPUTOS
16	SPLIT	2500	MIDEA	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
17	SPLIT	4500	SURREY	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
18	SPLIT	4500	SURREY	7	EQUIPO COMÚN DE INTERV. Y APOYO JURISDICC. PENAL
19	SPLIT	4500	SURREY	7	EQUIPO COMÚN DE INTERV. Y APOYO JURISDICC. PENAL
20	COMPACTO	5500	MARSHALL	7	EQUIPO COMÚN DE INTERV. Y APOYO JURISDICC. PENAL
21	SPLIT	4500	BGH	7	EQUIPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA PENAL
22	SPLIT	3000	SURREY	7	EQUIPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA PENAL
23	SPLIT	3000	TOP HOUSE	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
24	SPLIT	3000	TOP HOUSE	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
25	SPLIT	4500	SURREY	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
26	SPLIT	2500	TOP HOUSE	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
27	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA PENAL 5
28	SPLIT	3500	COVENTRY	7	ASESORÍA PENAL 5
29	SPLIT	3000	TOP HOUSE	7	EQUIPO COMÚN DE INTERV. Y APOYO JURISDICC. PENAL



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

30	VENTANA	2500	SAMSUNG	7	EQUIPO COMÚN DE INTERV. Y APOYO JURISDICC. PENAL
31	SPLIT	4500	BGH	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
32	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA DE CÁMARA PENAL 1
33	SPLIT	4500	SURREY	7	ASESORÍA DE CÁMARA PENAL 1
34	COMPACTO	2250	SURREY	7	ASESORÍA DE CÁMARA PENAL 1
35	SPLIT	4500	ELECTRA	7	RECEPCION
36	SPLIT	2500	TOP HOUSE	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
37	SPLIT	3500	COVENTRY	7	ASESORÍA PENAL 5
38	SPLIT	4500	TOP HOUSE	7	ASESORÍA PENAL 5
39	SPLIT	4500	SURREY	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
40	SPLIT	4500	SURREY	7	ASESORÍA ADJ. DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
SEDE: FLORIDA				DIR.: FLORIDA 15 PISO 5 Penal 3 y 4 (Florida)	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	6500	SIAM	5	ASESORÍA PENAL 3
2	SPLIT	3500	RCA	5	ASESORÍA PENAL 3
3	SPLIT	3500	RCA	5	ASESORÍA PENAL 3
4	SPLIT	6500	SIAM	5	ASESORÍA PENAL 4
5	SPLIT	3500	RCA	5	ASESORÍA PENAL 4
6	SPLIT	3500	RCA	5	ASESORÍA PENAL 4
7	SPLIT	3500	RCA	5	CENTRO DE COMPUTOS
SEDE: FLORIDA				DIR.: FLORIDA 15 PISO 5 ECIE y TSJ (Rivadavia)	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	VENTANA	2750	PHILCO	5	ASESORÍA ADJ. EN LO CIVIL Y COMERCIAL
2	VENTANA	2750	PHILCO	5	ASESORÍA ADJ. EN LO CIVIL Y COMERCIAL
3	VENTANA	2750	PHILCO	5	DEP. JURISDICCIONAL ANTE EL TSJ
4	VENTANA	2750	PHILCO	5	DEP. JURISDICCIONAL ANTE EL TSJ
5	VENTANA	2750	PHILCO	5	DEP. JURISDICCIONAL ANTE EL TSJ
6	VENTANA	2750	PHILCO	5	DEP. JURISDICCIONAL ANTE EL TSJ
SEDE: PERÚ				DIR.: PERÚ 143 PISO 10°	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	VENTANA	4500	SURREY	10	CENTRO DE COMPUTOS
2	SPLIT	6000	MIDEA	10	CENTRO DE COMPUTOS
3	SPLIT	4500	MIDEA	10	SALA DE REUNIONES
4	PORTÁTIL	3500	ELECTROLUX	10	ACCESO A LA JUSTICIA
SEDE: PERÚ				DIR.: PERÚ 143 PISO 11°	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	5300	RCA		PRIVADA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
2	DE PRECISIÓN	7740	WESTRIC		CENTRO DE CÓMPUTOS
3	DE PRECISIÓN	7740	WESTRIC		CENTRO DE CÓMPUTOS
4	SPLIT	3500	MIDEA		OFICINA DE M. FERNANDA RODRIGUEZ
5	Portatil	3000	ELECTROLUX		OFICINA DE ALEJANDRA CEDROLA
6	SPLIT	4472	BGH		SALA DE REUNIONES
7	SPLIT	6000	LENNOX		SALÓN
8	SPLIT	6000	LENNOX		SALÓN
SEDE: PERÚ				DIR.: PERÚ 143 PISO 12º	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1	SPLIT	4000	DAIKIN		BOX DE ATENCIÓN 1
2	SPLIT	2250	MIDEA		CAMARA GESELL
3	SPLIT	2250	MIDEA		CENTRO DE COMPUTOS
4	SPLIT	3000	ELECTRA		EQUIPO PÚBLICO DE ABOGADOS
5	SPLIT	4500	CARRIER		OFICINA EQUIPO TÉCNICO INFANTO JUVENIL
6	SPLIT	4472	BGH		PRIVADA AGANNYA
7	SPLIT	6000	CARDIFF		SALA DE REUNIONES
8	SPLIT	3000	ELECTRA		AGT SECRETARÍA PRIVADA
SEDE: COMBATE DE LOS POZOS				DIR.: COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6º Y PISO 7º	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	MULTISPLIT	6000	BGH	6	UNIDADES A, B, C
2	MULTISPLIT	6000	BGH	6	UNIDADES A, B, C
3	MULTISPLIT	6000	BGH	6	UNIDADES A, B, C
4	MULTISPLIT	6000	BGH	7	UNIDADES A, B, C
5	MULTISPLIT	6000	BGH	7	UNIDADES A, B, C
6	PORTÁTIL	6000	BGH	7	UNIDADES A, B, C
7	SPLIT	4600	MIDEA	7	UNIDAD D
SEDE: DEPOSITO CEVALLOS				DIR.: VIRREY CEVALLOS 1672	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	PORTATIL	2200	SURREY		VIGILANCIA
2	SPLIT	3000	SURREY		MESA DE ENTRADAS
3	SPLIT	4500	COMFORTMAKER		MANTENIMIENTO
SEDE: PALERMO				DIR.: BERUTI 3457/61/67	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	5300	BGH		GENERAL
2	CASSETTE	8000	SURREY		GENERAL
SUBSEDE: CHACARITA RETIRO				DIR.: MUJERES DE FREGA 4109	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	4500	BGH		GENERAL
2	SPLIT	4500	ELECTRA		GENERAL
SEDE: FLORES				DIR.: ESTACION INTENDENTE SAGUIER LOCAL 2	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	3500	RCA		GENERAL
2	SPLIT	3500	RCA		GENERAL
SEDE: FLORES				DIR.: ESTACION INTENDENTE SAGUIER LOCAL 15	



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	5500	ELECTRA		GENERAL
SEDE: SOLDATI/POMPEYA				DIR.: AV. VARELA 3301	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	4500	ELECTRA		RECEPCION
2	SPLIT	4500	ELECTRA		COMEDOR
3	VENTANA	4500	KENDAL		CENTRO DE COMPUTOS
4	DE DATA CENTER	3000	WESTRIC		CENTRO DE COMPUTOS
SEDE: MATADEROS LINIERS				DIR.: AV. CÁRDENAS 2707/15	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	DE DATA CENTER	3000	WESTRIC		CENTRO DE COMPUTOS
2	SPLIT	3000	BGH		SALA DE ENTREVISTAS
3	SPLIT	2250	MIDEA		CENTRO DE COMPUTOS
4	VENTANA	2250	SURREY		ZONA COMÚN
5	SPLIT	4500	ELECTRA		RECEPCIÓN
6	SPLIT	4500	ELECTRA		ZONA COMUN
SEDE: OFICINAS MOVILES				DIR.: OFICINAS MOVILES	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	3000	TCL		OFICINA MOVIL
2	SPLIT	3000	TCL		OFICINA MOVIL
SEDE: LA FRANCO				DIR.: HIPÓLITO YRIGOYEN 440/460	
	EQUIPO			UBICACIÓN	
	TIPO	FRIGORIAS	MARCA	PISO	SECTOR
1	SPLIT	4500	BGH		SALA DE REUNIONES
2	DE DATA CENTER	15000	WESTRIC		CENTRO DE CÓMPUTOS
3	DE DATA CENTER	15000	WESTRIC		CENTRO DE CÓMPUTOS
4	DE DATA CENTER	3000	WESTRIC		CENTRO DE CÓMPUTOS
5	AA Portatil	3000	PHILCO		SEC. GRAL. DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
6	AA Portatil	3000	PHILCO		SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN
7	AA Portatil	3000	ELECTROLUX		MANTENIMIENTO



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2026 – ANEXO IV

CONSTANCIA DE VISITA

PROVEEDOR:

Nombre y apellido del representante:

Firma:

Lugar de Visita	Fecha	Agente por el MPT	Firma
FLORIDA 15 PISO 7			
FLORIDA 15 PISO 5 FRENTE			
FLORIDA 15 PISO 5 CONTRAFRENTE			
PERU 143 PISO 10			
PERU 143 PISO 11			



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PERU 143 PISO 12			
OAD SOLDATI/POMPEYA – Varela 3301/09			
OAD PALERMO - Beruti 3457 UF 40 (LOCAL)			
OAD MATADEROS/LINIERS – Coronel Cárdenas 2707/15			
VIRREY CEVALLOS 1672 CABA			
MUJERES DE FRAGA 4159 CABA			
INTENDENTE SAGUIER LOCAL 2			
INTENDENTE SAGUIER LOCAL 15			
COMBATE DE LOS POZOS 155 PISOS 6° y 7°			
Hipólito Yrigoyen 440/460 Piso 3			
OFICINAS MÓVILES PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR LA DSG (Por tratarse de Unidades móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas)			



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICION UOA N° 14/2026- ANEXO V

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2026 – ANEXO VI

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 8/2026 – “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización del MPT”

Apertura de Ofertas: 3 de septiembre de 2026 a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

REGLÓN	SERVICIO REQUERIDO	PRECIO MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo mensual para todos los equipos de climatización, ubicados en las diferentes sedes de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente Pliego y los Anexos II de Especificaciones Técnicas y IIa).	\$	\$
TOTAL OFERTADO (EN NÚMEROS), IVA incluido			\$

TOTAL OFERTADO (*en letras*) IVA incluido: PESOS.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Comienzo de la prestación del Servicio:**



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Hipólito Yrigoyen N° 440/446, 3° piso. (CP C1005AAA) Tel.: 011 2152-9511 · dcc@mptutelar.gob.ar ·

www.mptutelar.gob.ar

(Cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 34 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:
.....
.....

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado y la Constancia de Visitas realizadas.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello
(del oferente, apoderado o representante legal)



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR